Capiatá, 11 de enero de 2019.-

Señor
Director General de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 343/2019 en la cual formula observaciones al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 6/2019 "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS AÑO 2019", ID Nº 355.731, y manifiesto cuanto sigue:

Observación de la DNCP:

1. *Considerando que el proceso es llevado a cabo bajo la figura de "AD REFERENDUM", solicitamos a la Convocante la remisión de la autorización expresa por parte de la Junta Municipal. Esta solicitud se realiza a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 161 de la Ley 6258 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", que en su parte pertinente establece: "…Para la publicación de las convocatorias, las convocantes deberán contar con la autorización expresa del Ministerio de Hacienda, l**a Junta Municipal** o el Directorio según el caso, indicando que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 14 in fine de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS…"*

Descargo de la Convocante:

Teniendo en cuenta la Resolución IMC Nº 7799/2018 de fecha 21/12/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE NUEVOS ÍTEMS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES AD REFERÉNDUM 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ" en la cual se planificó la ejecución del proceso de referencia bajo la figura de AD REFERÉNDUM y publicado en el SICP en fecha 28/12/2018; el llamado a contratación enviado a verificación en el SICP en fecha **03/01/2019** y la publicación de la convocatoria por parte de la DNCP en fecha 08/01/2019.

Por otro lado, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" aprobada en fecha 07/01/2019, es decir, la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto 2019 es posterior a la fecha de solicitud de verificación del llamado en el SICP.

Además, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal Nº 30/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" aprobada por la Junta Municipal y publicada en el SICP con el proceso, resultaría improcedente solicitar autorización de AD REFERENDUM a la Junta Municipal ya que el Presupuesto para el año 2019 **ya se encuentra aprobado** por el Órgano Legislativo, cuya copia se adjunta a la presente nota.

Sin otro particular, y en la espera de que el punto observado haya sido evacuado satisfactoriamente, me despido de usted atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC